



# Resolución Jefatural

N.º 532-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima,

02 MAYO 2019

## VISTOS:

El Oficio N.º 143-2019-GR-TUMBES-DRET-UEST PÚBLICO "24 DE JULIO DE ZARUMILLA" –DG/. de fecha 10 de abril del 2019 y el Informe N.º 124-2019-UESTP "24 DE JULIO DE ZARUMILLA" AA de fecha 09 de abril de 2019, el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "24 de Julio de Zarumilla" y el Informe N.º 765-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, así como los demás recaudos del Expediente N.º 17503 (SIGEDO), y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N.º 29837 se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica y superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, mediante Decreto Supremo N.º 013-2012-ED se aprueba el Reglamento de la Ley N.º 29837, modificado por los Decretos Supremos N.º 008-2013-ED y N.º 001-2015-MINEDU;

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 705-2017-MINEDU se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, derogándose la Resolución Ministerial N.º 108-2012-ED y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N.º 947-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, se aprobó las "Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú", modificada por las Resoluciones Directorales Ejecutivas N.º 1015-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, N.º 80-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC, N.º 200-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC y N.º 246-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC;

Que, el numeral 9.1 del artículo 9 del Reglamento de la Ley N.º 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, señala que *“el financiamiento para estudios a nivel nacional es de naturaleza integral y subvenciona (...), titulación (costos para la obtención del grado de bachiller, licenciatura, título profesional o técnico)”*.

Que, el literal d) del artículo 34 del Reglamento de la Ley N.º 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, señala que son derechos de los becarios, entre otros, el de *“recibir la subvención económica correspondiente y otros beneficios que correspondan, si fuera el caso”*;

Que, el numeral 7.4 de las “Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú” señala que *“los costos para la obtención del certificado o título, se otorgan según los establecido en la presente Normas, Texto Único de Procedimientos Administrativos de IES públicas o Resoluciones del Órgano de Gobierno de las IES o CF, o Resolución Jefatural de la Oficina de Administración y Finanzas”*;

Que, el literal g) del numeral 7.15.1.1 de las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú señala que *“los conceptos a subvencionar a favor del becario por los estudios de pregrado y módulos de estudio son: (...) g) Titulación (costo por la obtención del grado de bachiller, licenciatura, título profesional o técnico)”*;

Que, mediante Resolución Jefatural N.º 03-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, la Oficina de Administración y Finanzas asigna funciones a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, entre las cuales, se encuentra *“elaborar informes, así como proyectos de Resolución Jefatural, que contengan información, resultados de la verificación y análisis de la determinación de la propuesta de costos académicos, costos directos e indirectos, referido a las subvenciones de IES Nacionales e Internacionales de todas las Becas que apruebe la Oficina de Gestión de Becas”*;

Que, mediante Oficio N.º 143-2019-GR-TUMBES-DRET-UEST PÚBLICO “24 DE JULIO DE ZARUMILLA” –DG/. de fecha 10 de abril del 2019, el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “24 de Julio de Zarumilla”, remite en Informe N.º 124-2019-UESTP “24 DE JULIO DE ZARUMILLA” AA;

Que, Informe N.º 124-2019-UESTP “24 DE JULIO DE ZARUMILLA” AA, el Área de Administración remite la Resolución Directoral N.º 019-2019-GR-TUMBES-DRET-UESTP “24 DE JULIO DE ZARUMILLA” –DG/., la cual aprueba la Actualización de la Escala de Pagos según el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), asimismo, remite los requisitos obligatorios de los costos diferenciados para el trámite del Título, aplicables a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración que egresen de dicha institución educativa;

Que, mediante Informe N.º 765-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas indica que, de acuerdo a lo informado por el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “24 de Julio de Zarumilla”, y habiéndose realizado el análisis y la verificación que corresponden, resulta procedente la continuación del trámite de aprobación de los costos por concepto de titulación, aplicable a los becarios de Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración que egresen de dicha institución educativa, con base a la información adjuntada en el Oficio N.º 143-2019-GR-TUMBES-DRET-UEST PÚBLICO “24 DE JULIO DE ZARUMILLA” –DG/. de fecha 10 de abril del

2019, remitida por el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "24 de Julio de Zarumilla", conforme se detalla en el Anexo N.º 1 del referido informe;

Con el visto de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas, de conformidad con la Ley N° 29837 que crea el PRONABEC, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015", con su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2012-ED, modificado por Decretos Supremos N° 008-2013-ED y 01-2015-MINEDU, y con la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC;

**SE RESUELVE:**



**Artículo 1.-** Aprobar los costos por concepto de titulación del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "24 de julio de Zarumilla", aplicable a los becarios de Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración que egresen de dicha institución educativa, conforme se detalla en el Anexo N.º 1 de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Becas, a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional y a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales para la publicación de la Resolución Jefatural en el portal institucional.

**Artículo 3.-** Publicar la presente resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



  
LIC. EDITH GRACIELA VILLALOBOS CORAL  
Directora de Sistema Administrativo III  
de la Oficina de Administración y Finanzas  
Programa Nacional de Beca y Crédito Educativo

## ANEXO N.º 1

**COSTOS POR CONCEPTO DE TITULACIÓN<sup>1</sup>**  
**INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO**  
**PÚBLICO “24 DE JULIO DE ZARUMILLA”**  
**BECA 18 DE PREGRADO Y BECAS ESPECIALES DELEGADAS EN ADMINISTRACIÓN QUE**  
**EGRESEN DE DICHA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**  
**(Año Fiscal 2019)**



| CONCEPTO     | REQUISITOS Y/O TRÁMITES                                                         | MONTO <sup>1</sup> |
|--------------|---------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| TITULACIÓN   | 1. Expedición de Certificados Modulares                                         | S/ 109.50          |
|              | 2. Constancia de Egresado                                                       | S/ 62.24           |
|              | 3. Certificado de estudios superiores originales                                | S/ 159.73          |
|              | 4. Expedición de constancia de no deudas bs. Ni pensiones a la institución      | S/ 20.74           |
|              | 5. Derecho de titulación                                                        | S/ 103.74          |
|              | 6. Constancia de EFSRT (por asignatura y/o modular)                             | S/ 46.77           |
|              | 7. Ficha Supervisión de EFSRT                                                   | S/ 46.77           |
|              | 8. Sustentación de Proy. O Trabajo de aplicación / Examen de Sufic. Profesional | S/ 159.73          |
|              | 9. Expedición del acta h arp ex suf.prof / sust. Proy o Trab. de Aplic.         | S/ 42.00           |
|              | 10. Expedición de formato de título profesional                                 | S/ 93.37           |
|              | 11. Caligrafiado de formato de título                                           | S/ 31.16           |
|              | 12. Trámite de Título al MINEDU                                                 | S/ 15.59           |
|              | 13. Porta título, medalla y otros                                               | S/ 103.78          |
|              | 14. Alquiler de Toga                                                            | S/ 31.16           |
| <b>TOTAL</b> |                                                                                 | <b>S/ 1,026.28</b> |

<sup>1/</sup> Costos aprobados mediante Resolución Directoral N.º 019-2019-GR-TUMBES-IESTP "24 DE JULIO DE ZARUMILLA"-DG/.